

MINISTERIO DE HACIENDA
15 ENE. 2008
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

RENUENVA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGUN LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.

EXENTA N° 1658

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 310001108	RECIBIDO
--	----------

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPT Y R REGIST	
DEPART CONTABIL	
SUB DEPT C CENTRAL	
SUR DEPT E CUENTAS	
SUB DEPT CPT B Bienes NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOD, U, Y T	
SUR DEPT MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF POR \$	
IMPUTAC	
ANOT POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC DTO	

VISTOS : estos antecedentes; el inciso 2° del artículo 34 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008; y

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación de los servicios, registrados en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar los contratos señalados en la presente Resolución.


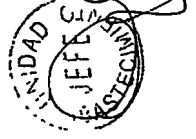
3.- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente acto administrativo renueva la prestación de los servicios que aquí se señalan, para los periodos que en cada caso se detallan.

4.- Que, es imprescindible renovar los contratos que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la imperiosa necesidad que proviene del requerimiento de no interrumpirlos.

5.- Que, en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes, así como también las condiciones de renovación las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2008	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria ítem
Contraloría General de la República	60 400 000-9	Información actualizada de orden jurídico.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula séptima, párrafo segundo.	22-08-010
Heavenward Ascensores S.A	96 794 440-8	Mantenión de ascensores	Desde, 01-01-2008 Al, 30-06-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-06-001
Gaspar Flores Chacón.	15.343 750-5	Web hosting externo.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula décima, párrafo segundo	22-09-006
Javier Hurtado Salas	86 646 300-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Leon Domeyko Pérez	2 743 518-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Soc Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda	77.248 210-8	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	08 01 05 22-09-001
SONDA S A	96 703 200-K	Mantenión software (MueDib Gubernamental)	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "e"	22-11-003
XEROX DE CHILE S A	93 360.000-9	Arrendo equipos multifuncionales	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula novena.	22-09-005
Bloomberg L P New York		Información electrónica de orden bursátil a nivel mundial via microonda por satélite	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula segunda, letra "c".	22-08-010

Reuters Latam Trading Limited	59 030 460-3	Acceso a bases de datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula tercera, contenida en la modificación de contrato fechada enero 1 de 2003	22-08-010
DIRECTV SKYCHILE CL	87.161 100-9	Servicio de televisión satelital.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art. N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-999
Travel Security S.A., sucesora legal de Turismo Tajamar S.A	85 633 900-9	Servicio agencia de viajes	Desde, 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art. N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-007
Delia Letelier Pozo	2.981 938-6	Arriendo de oficinas VII Región.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Clausula segunda	22-09-002
Allamira Gestión Inmobiliaria Ltda	77 854 480-6	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda I Región	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Clausula cuarta.	22-09-002
Compañia Marítima de Punta Arenas S.A.	91 307 000-3	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda XII Región.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Clausula segunda, letra "c".	22-09-002
Jacqueline del Rosario Gonzalez Perez	9 927 799-8	Servicio de Sala Cuna, VII Región del Maule.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N°8, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 7, letra "f"	22-08-008
ENTEL S A	96 806 980-2	Servicio de telefonía celular	Desde, 01-12-2007 Al, 31-12-2008	Clausula cuarta.	22-05-006
DISCOVER Ascensores Ltda	77 706 760-5	Mantenión bimensual de plataforma para discapacitados	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Clausula sexta	22-06-001
Biblioteca del Congreso Nacional	60.203 000-8	Servicio de Información de Datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 4, (proveedor único)	22-08-010
Minam Elizabeth Stockebrand Lorca	4 827 975-9	Arriendo de oficinas para el CAIGG	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Clausula tercera	22-09-002



RESUELVO:

1°.- AUTORIZASE la renovación de los servicios de mantención y otros, de acuerdo al detalle que se señala en la parte considerativa.

2°.- IMPÚTESE el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2008, del Ministerio de Hacienda, según ítemes que se indican en la tabla contenida en el considerando de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme de cada servicio, previa recepción de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos contratos suscritos.

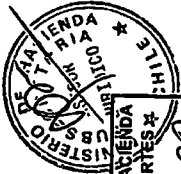
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA OLIVIA REQUART HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA


que transmito a usted para su conocimiento


Saluda Atentamente
MARTA TONDA MITRU
Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda

GÓBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 SANTIAGO, CHILE



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES *
 310/22208
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
 22 ENE. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

RENEVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

EXENTA N° 1627

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPART T R Y REGIS	
DEPART CONTABIL	
SUB DEPART C CENTRAL	
SUB DEPART E CUENTAS	
SUB DEPART C P Y BIENES-IMC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOO,U y T	
SUB DEPART MANICP	
REFRENDACION	
REF POR \$	
IMPUTAC	
ANOT POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC DTO	

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones, el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa
- 2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo

3 - Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodega para el Caigg", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2009 Item
Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1315	82.962.000-6 *	Desde: 01-01-2009, Hasta: 31-12-2009	Clausula tercera	22-09-002

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2009, del Ministerio de Hacienda, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

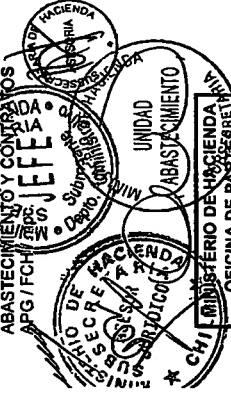
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA OLIVIA RECAERT HERRERA
 Subsecretaría de Hacienda



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE
DEPTO. ADMINISTRACIÓN
ABASTECIMIENTO Y CONTROL
ZEP/FC/



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PATRÓN

3100 27210
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
10 FEB. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

RENUEDA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 1052

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E CUENTAS	
SUB. DEPART. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOO.U.Y.T.	
SUB. DEPART. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 309, de 2006 y N° 384, de 2009, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodegas N° 3 para el Caigg", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2010	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2010 Item
Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1316	82.962.000-6	Desde: 01-01-2010, Hasta: 30-06-2010	Clausula tercera	22-09-002

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **PAGUESE** a la empresa Comunidad Edificio Teatinos 20 monto total de UF 39.- en 6 cuotas mensuales de UF 6.5.-

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es el Caigg, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Abastecimiento y Contratos.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
APO / FCH / CMG / RDC.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD
ABASTECIMIENTO

SUBSECRETARIA



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

310107910

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
24 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

RENUOVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 14 JUN 2010

SANTIAGO, 6 0 7

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T. R. Y REGIST	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.O. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 384, de 2009 y N° 325, de 2010, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.



3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodegas N° 3 para el CAIGG", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2010	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2010 Item
Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1315	82.962.000-6	Desde: 01-07-2010, Hasta: 31-12-2010	Cláusula tercera	22-09-002

RESUELVO:

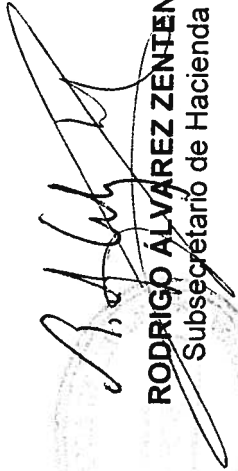
1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.


2°.- **PAGUESE** a la empresa Comunidad Edificio Teatinos 20 monto total de UF 39.- en 6 cuotas mensuales de UF 6,5.-

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es CAIGG, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
 Subsecretario de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
 Saluda Atte. a usted

RAMÓN DELPIANO RUIZ-TAGLE
 Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda

DISTRIBUCIÓN :

- Abastecimiento y Contratos.